



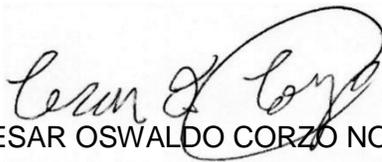
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00035-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

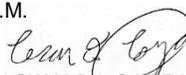
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e42daad0a904c5d504faccbc84736e2069670f678329dc46e7811d763901bfa**

Documento generado en 20/11/2023 04:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00007-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

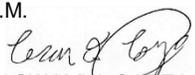
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57913cb74ad88a59b25431cd836a9698f9203c2510e1201ea38e344960b4c946**

Documento generado en 20/11/2023 04:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



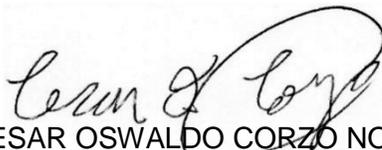
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00035-00, informando que el día 17 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

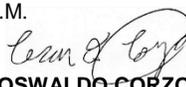
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c89c405821d5af21681dce992d47238e5f2d6000d9da3c7f3474ab1758511b**

Documento generado en 20/11/2023 04:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00038-00, informándole que se recibe en fecha 17 de noviembre de 2023, informe del Comando de Policía del Municipio de Bucarásica, donde informa que no es posible realizar diligencia de Secuestro en el Inmueble Rural “El Cobre”, de la Vereda “La Fortuna” de esta jurisdicción Municipal.

PROVEA.-

Bucarásica, 20 de noviembre de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarásica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento de las partes, para lo que consideren pertinente en la comunicación enviada por parte de la Inspección de Policía del Municipio de Bucarásica- Norte de Santander.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffae4fa43459242a5a534c21bb53d91ff13977791f7ca680669bce0151178c9**

Documento generado en 20/11/2023 04:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



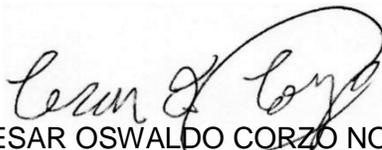
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00069-00, informando que el día 27 de octubre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

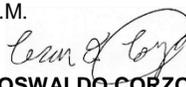
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd45290496108dc62663d6385613b652957fd4a21d54e896fccd380decc0a212**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



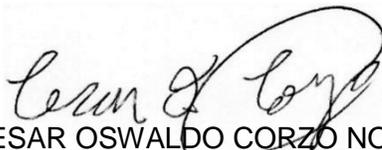
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00072-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

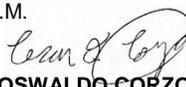
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1d90570949520f5ac59d795d363e5c4cd4b34e266b0ba44d51c48b8f464200**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



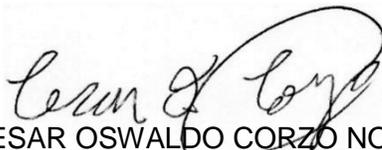
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00087-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

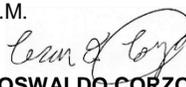
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba0b273533860dc0c61920a4d78cf890159ebb7c0380eaf33c850a071e50e21**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00021-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

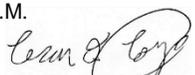
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0dd73076e96a4ac3e6fe331b80b3d330419740740a0f176403edeb6766a8ea**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



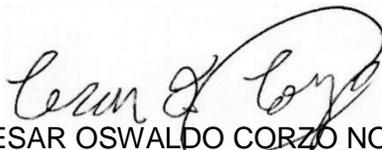
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00026-00, informando que el día 27 de octubre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

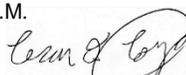
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fb70eb2c52d1c2f2da6db68ce751a5cdb8ac26ce2f2f9fcb1e7bec1623952**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00033-00, informando que el día 13 de octubre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

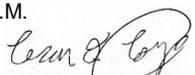
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los toques establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b331504804b40bd42a9313b2a5734d10dbbfa77c6aa0077547fd053778b8b2a1**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



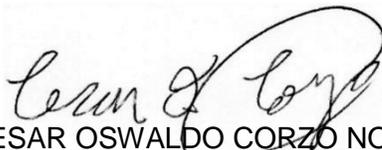
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00042-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

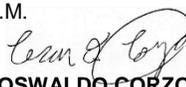
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d16db2c13815aa8fd1df11402860ad29cbd176297895be93becb43d64845b9**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



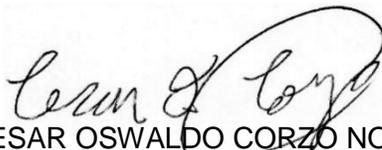
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2021-00027-00, informando que el día 16 de noviembre del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 20 de noviembre de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

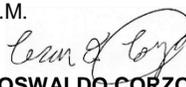
Bucarasica, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>038</u> fijado hoy <u>21/11/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dfc8eaddec2fc932e14b3f23a54c03218b3652228f89216aae25d9143f90bc**

Documento generado en 20/11/2023 04:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>